



Río Grande, 07 de Diciembre de 2.017.

**Visto:**

El Expediente N° 00002/2017, caratulado "Fondo permanente de servicios mensuales";

La Resolución T.C.M. N° 004/2017;

El Expediente N° 0019/2017, caratulado "Rendición Parcial Servicios Mensuales"

La Resolución T.C.M. N° 076/2017;

La Nota N° 246/2017, Letra: T.C.M.-D.A.;

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 076/2017, se incrementa a \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.

Que, por Nota N° 246/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.263,98 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 98/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.263,98 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 98/100).

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 12.645,65 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 65/100), 03.01.03 por la suma \$ 273,71 (Pesos Doscientos Setenta y Tres con 71/100), 03.01.04 por la suma de \$ 1.644,27 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 27/100), 03.01.09 por la suma de \$ 1.106,07 (Pesos Un Mil Ciento

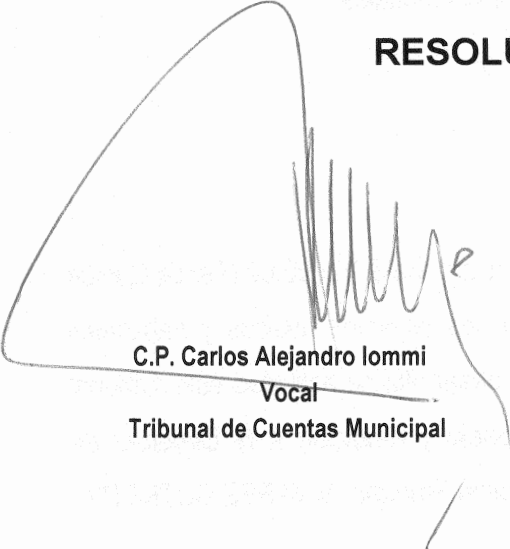


Seis con 97/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 2.593,38 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 38/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 18.263,98 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 98/100).

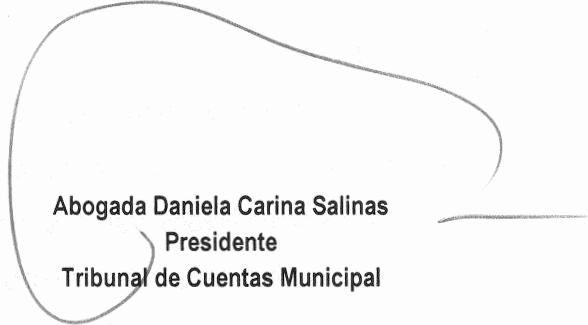
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 178/2017.**



C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal